



Programa Plurirregional de España
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

21
27

Guía de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) en el marco de la línea de ayudas EDIL DANA



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Contenido

RECONSTRUCCION, PREVENCIÓN Y RELANZAMIENTO TRAS LA DANA.....	3
P2E- RESTORE: OE RSO2.10 – Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.	4
a) Tipología de acciones incluidas en el programa.....	4
b) Beneficiarios y procedimiento de selección	4
c) Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa:.....	4
d) Condicionantes medioambientales	5
e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción	5
Anexo I: Evaluación de conformidad con el principio “no causar perjuicio significativo” (DNSH).....	7
Tipo de acción 1: Actuaciones de reconstrucción y reactivación de las infraestructuras, servicios y bienes públicos que hayan resultado dañados consecuencia de una catástrofe natural, así como medidas para garantizar la resiliencia ante las catástrofes, la restauración ecológica o la mitigación de impactos socioeconómicos.	9
Anexo II: Condicionantes derivados del Acuerdo de Asociación	84

RECONSTRUCCION, PREVENCIÓN Y RELANZAMIENTO TRAS LA DANA

En este documento se recogen los criterios de obligado cumplimiento o elegibilidad que deben ser tenidos en cuenta a lo largo de los procedimientos de selección de operaciones para su cofinanciación con el FEDER.

Así mismo, se recogen los criterios que deberán ser utilizados para priorizar las operaciones en la fase de evaluación de las propuestas para asegurar la calidad y viabilidad de las mismas y su adecuación a la estrategia del programa y a los objetivos específicos concretos en los que se encuadren.

Las actuaciones cubiertas por esta línea de ayudas se encuadran en el Objetivo Específico OE 2.10 para la reconstrucción y el relanzamiento de las áreas urbanas afectadas por la DANA que tuvo lugar el 29 de octubre de 2024 en nuestro país, al amparo del Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).

P2E- RESTORE: OE RSO2.10 – Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

a) Tipología de acciones incluidas en el programa

Actuaciones de reconstrucción y reactivación de las infraestructuras, servicios y bienes públicos que hayan resultado dañados consecuencia de una catástrofe natural, así como medidas para garantizar la resiliencia ante las catástrofes, la restauración ecológica o la mitigación de impactos socioeconómicos

b) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
Actuaciones de reconstrucción y reactivación de las infraestructuras, servicios y bienes públicos que hayan resultado dañados consecuencia de una catástrofe natural, así como medidas para garantizar la resiliencia ante las catástrofes, la restauración ecológica o la mitigación de impactos socioeconómicos	Entidades Locales referidas a los municipios de recogidos en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.	Convocatorias de expresiones de interés

c) Criterios de elegibilidad (requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa:

Los criterios de elegibilidad comunes a todas las actuaciones serán:

La operación debe encuadrarse en el Plan de Actuación Integrado seleccionado y contribuir al cumplimiento de los objetivos del documento estratégico que, a modo de Agenda de Reconstrucción, partirá de un diagnóstico específico de la afección de la DANA en las áreas urbanas, así como de la identificación de las necesidades de reconstrucción, reactivación y desarrollo, de acuerdo con el potencial de la zona y desde la perspectiva integrada que reclama la Unión Europea y la Agenda Urbana Española.

Se podrán incluir intervenciones fuera de las zonas directamente afectadas, siempre que contribuyan a la recuperación o a paliar las consecuencias socioeconómicas de la catástrofe.

Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

d) Condicionantes medioambientales:

I: Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del programa

El Anexo 2 de la DAE no establece condiciones de elegibilidad ni criterios de selección para las operaciones enmarcadas en la prioridad 2.E. No obstante, serán de aplicación las condiciones o requisitos que se hayan establecido para operaciones similares de otros objetivos específicos del programa.

II. DNSH

En las operaciones que no estén sujetas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deberá realizarse un análisis del DNSH en el momento de su selección.

No obstante, lo anterior, en los casos en que la operación encaje en alguno de los tipos de acción recogidos en la “Evaluación de conformidad con el principio DNSH” (Anexo I de este documento), será suficiente con el cumplimiento de los condicionantes técnicos establecidos en el mismo. En la selección de cada operación, se deberá solicitar la justificación de su cumplimiento.

III. Protección frente al cambio climático:

En el caso de las inversiones en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

e) Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción

Para la priorización de las operaciones, se utilizarán los criterios definidos a continuación. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado, en su caso, en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrán establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Tipo acción: Actuaciones de reconstrucción y reactivación de las infraestructuras, servicios y bienes públicos que hayan resultado dañados consecuencia de una catástrofe natural, así como medidas para garantizar la resiliencia ante las catástrofes, la restauración ecológica o la mitigación de impactos socioeconómicos	
Criterios de priorización	Definición
1) Principio de “reconstruir mejor” 2) Principio de proporcionalidad 3) Grado de madurez de la operación 4) Beneficios medioambientales 5) Contribución a los indicadores 6) Contribución al documento estratégico Agenda de Reconstrucción	1) Se valorará que las operaciones de rehabilitación y reconstrucción tras una catástrofe se dirijan a aumentar la resiliencia de las comunidades por medio de la integración de medidas de reducción del riesgo de catástrofes, como se indica en el Marco de Sendai de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. 2) Se valorará que el apoyo sea proporcionado y presente la mejor relación entre el importe de la ayuda y el objetivo de garantizar la resiliencia ante las catástrofes.

7) Cobertura de población 8) Principios horizontales	3) Se valorarán aquellas operaciones con el mayor grado de madurez y el mayor número de recursos y capacidades para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. 4) Se valorarán aquellas operaciones que demuestren generar un beneficio medioambiental de mayor relevancia en su ámbito de actuación. 5) Se valorarán aquellas operaciones que aseguren una mayor contribución al cumplimiento de los indicadores de realización de su prioridad correspondiente 6) Se priorizarán aquellas operaciones que contemplen una mejor adecuación a los objetivos perseguidos por el documento estratégico Agenda de Reconstrucción. 7) Se valorarán aquellas operaciones cuyos resultados generen impacto sobre un mayor número de ciudadanos. 8) Se valorarán aquellas operaciones que aseguren un mayor grado de integración de los principios horizontales de respeto a los Derechos Fundamentales, igualdad y no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible (artículo 9 RDC).
--	--

Anexo I: Evaluación de conformidad con el principio “no causar perjuicio significativo” (DNSH)

RECONSTRUCCION, PREVENCIÓN Y RELANZAMIENTO TRAS LA DANA

Al amparo del Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), se han programado actuaciones en el OE 2.10 para la reconstrucción y el relanzamiento de las áreas urbanas afectadas por la DANA que tuvo lugar el 29 de octubre de 2024 en nuestro país.

Bajo este Objetivo Específico, las entidades locales afectadas por la DANA podrán plantear operaciones encuadradas en los Ámbitos de Intervención de todos los Objetivos Políticos, para llevar a cabo actuaciones de reconstrucción y prevención frente a la catástrofe natural.

Para realizar la evaluación de conformidad con el DNSH se han analizado las diferentes actuaciones que podrían desarrollar las entidades locales y se han equiparado con los ámbitos de intervención definidos en el Anexo I del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento (UE) 2021/1060), denominándoles tipos de actuación. Estos tipos de actuación en muchos casos son similares a los desarrollados en el OE 5.1., cuyo análisis era equivalente en muchos casos al de otros OE del POPE (Cuando existe esta equivalencia se ha recogido la misma evaluación de conformidad con el DNSH. En aquellos tipos de acción cuya equivalencia no es exacta, por la naturaleza particular de las potenciales actuaciones de reconstrucción y prevención, se ha buscado la similitud entre los tipos de acción.

Existen otros tipos de acción para los cuales no hay evaluación del DNSH asimilable en el resto del POPE y, por tanto, la entidad local deberá realizar la evaluación de conformidad para la operación concreta, es el caso de las operaciones que pertenezcan a los siguientes ámbitos de intervención:

- Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos) (TI0060)
- Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados (TI0073)
- Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia (TI0074)
- Medidas de calidad del aire y reducción del ruido (TI0077)

Para los objetivos medioambientales de mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático, aunque del análisis de conformidad del DNSH se derive que no tiene un impacto significativo sobre el medioambiente, de acuerdo con el artículo 73.2 j) del RDC, todas las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberán garantizar la protección frente al cambio climático (climate proofing), con un análisis sobre la neutralidad climática de la infraestructura (relacionada con el objetivo medioambiental de mitigación) y de la resiliencia al cambio climático (relacionada con el objetivo de adaptación al cambio climático). Por tanto, esos dos criterios medioambientales quedarán justificados con el análisis del “climate proofing”.

Tipo de acción 1: Actuaciones de reconstrucción y reactivación de las infraestructuras, servicios y bienes públicos que hayan resultado dañados consecuencia de una catástrofe natural, así como medidas para garantizar la resiliencia ante las catástrofes, la restauración ecológica o la mitigación de impactos socioeconómicos.

Tipo de actuación	1. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones 2. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital 3. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos) 4. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciber emprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) Ejemplos: • Sistemas de administración electrónica. • Sistemas de tratamiento y análisis de datos digitales en el ámbito municipal. • Mejora de infraestructuras y servicios públicos mediante el Internet de las cosas • Estaciones de sensores para monitorización climática • Plataformas de alerta ciudadana • Ofrecer subvenciones para la adquisición de equipamiento tecnológico, la implementación de soluciones digitales y la realización de proyectos de transformación digital • Impulsar la creación de plataformas de comercio electrónico locales.				
Evaluación del DNSH	En este bloque se han agrupado acciones que, por su naturaleza de soluciones digitales en el ámbito municipal, resultan asimilables a las actuaciones que se pueden recoger en el OE 1.2 (Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las Administraciones Públicas). Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el OP 1, OE 1.2 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada <table><tr><td>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del</td><td>SI</td><td>NO</td><td>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</td></tr></table>	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos		

	principio DNSH del tipo de acción			
	Mitigación del cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Tipo de actuación	1. Desarrollo y promoción del comercio local			
	Ejemplos: Ofrecer subvenciones para la promoción del comercio local que incluyan mejoras de infraestructuras dañadas			
Evaluación del DNSH	Esta tipología de actuación consiste en ayudas para el desarrollo y la promoción del comercio local, con el objetivo de alcanzar una mayor dinamización económica del entorno local, siempre que afecten a infraestructuras. Estas actuaciones, por su naturaleza, resultan asimilables OE 1.3. (reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas). Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 1, Objetivo Específico 1.3 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos

	requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción			
	Mitigación del cambio climático		X	Este tipo de acciones por su naturaleza tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.
	Adaptación al cambio climático		X	Este tipo de acciones por su naturaleza tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Este tipo de acciones por su naturaleza tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental, dado que se localizan en suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado.

Parte 2-. Evaluación sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el		

	futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. No obstante, cuando se trate de ayudas dirigidas a mejoras de las infraestructuras del comercio local en las que se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con	X	En aquellas actuaciones que impliquen subvenciones dirigidas a mejoras de infraestructuras, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.

	medidas adecuadas; o		
	iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	En aquellas actuaciones que impliquen subvenciones dirigidas a mejoras de infraestructuras, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: No se espera que este tipo de actuación vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos		

	de interés para la Unión?		
--	---------------------------	--	--

Tipo de actuación	1. Desarrollo y promoción del comercio local		
	Ejemplos: Ofrecer subvenciones para la promoción del comercio local sin infraestructuras (como, por ejemplo, para participación en eventos y ferias comerciales, promoción del producto local, formación para trabajadores/emprendedores, ...)		
Evaluación del DNSH	Esta tipología de actuación consiste en ayudas para el desarrollo y la promoción del comercio local, con el objetivo de alcanzar una mayor dinamización económica del entorno local, siempre que el objeto de las ayudas sean actuaciones inmateriales que no afecten a infraestructuras. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el OP 1, OE 1.2 del POPE.		
	Parte 1-. Evaluación simplificada		
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO
	Mitigación del cambio climático		X
	Adaptación al cambio climático		X
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X
Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos			

•

Tipo de actuación	1. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo 2. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética								
	Ejemplos: • Rehabilitación energética de edificios públicos • Intervenciones de reducción del consumo energético de las instalaciones públicas								
Evaluación del DNSH	El conjunto de tipos de actuación se refiere a rehabilitaciones energéticas en edificios e infraestructuras públicas consumidoras de energía en el ámbito municipal Estos tipos de acción se pueden considerar similares, a efectos de su conformidad con el DNSH, a los recogidos en el OP2 P2A OE 2.1 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada <table><tr><th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th><th>SI</th><th>NO</th><th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr><tr><td>Mitigación del cambio climático</td><td></td><td>X</td><td> Este tipo de actuaciones tendrán un impacto previsible nulo o no significativo en relación con este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo de su ciclo de vida. De hecho, el objetivo de estos tipos de actuación es mejorar la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía, reduciéndose las emisiones de GEI. Adicionalmente, las inversiones de los siguientes tipos de actuación se encuadran en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%: – Renovación de la eficiencia energética del parque de viviendas existente, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética – Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de </td></tr></table>	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Este tipo de actuaciones tendrán un impacto previsible nulo o no significativo en relación con este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo de su ciclo de vida. De hecho, el objetivo de estos tipos de actuación es mejorar la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía, reduciéndose las emisiones de GEI. Adicionalmente, las inversiones de los siguientes tipos de actuación se encuadran en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%: – Renovación de la eficiencia energética del parque de viviendas existente, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética – Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos						
Mitigación del cambio climático		X	Este tipo de actuaciones tendrán un impacto previsible nulo o no significativo en relación con este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo de su ciclo de vida. De hecho, el objetivo de estos tipos de actuación es mejorar la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía, reduciéndose las emisiones de GEI. Adicionalmente, las inversiones de los siguientes tipos de actuación se encuadran en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%: – Renovación de la eficiencia energética del parque de viviendas existente, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética – Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de						

				demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética
	Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible no significativo en relación con este objetivo climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción. Según el documento “Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España” (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor. En este sentido, las actuaciones previstas en este tipo de actuación mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El tipo de actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras (y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.)) y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de actuación se ubican en suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado por lo que no afectarán a la biodiversidad y ecosistemas.

Parte 2-. Evaluación sustantiva		
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales,

	incineración de residuos peligrosos no reciclables; o genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i>	X	El carácter general de las actuaciones contempladas hacen prever que no se produzca un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, en materia de rehabilitación energética, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

	<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		
--	--	--	--

Tipo de acción	Restauración de Alumbrado exterior municipal			
Evaluación del DNSH	Este tipo de actuación se refiere a la restauración de la infraestructura de alumbrado público exterior que fuera dañado o destruido por la catástrofe.			
	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH no tienen un impacto significativo en este objetivo medioambiental, dado que se limitarán a la restauración de la infraestructura de alumbrado municipal exterior que fuera dañada por la DANA, priorizándose aquellas tecnologías que promuevan la eficiencia energética.
	Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible no significativo en relación con este objetivo climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	El tipo de acción tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la restauración de luminarias por elementos de mayor eficiencia energética (y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.)) y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Además, el

			programa contribuye a la reducción de la contaminación lumínica.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de actuación se ubican en suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado por lo que no afectarán a la biodiversidad y ecosistemas.
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>			
<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i>			
<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i> iii) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o iv) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> iv) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de		X	Todas las actuaciones contempladas en este tipo de acción se regirán por el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles para una gestión eficiente de los residuos.

	residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o v) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o vi) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i>		
	<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> iii) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o iv) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

Tipo de actuación	1. Energía renovable: solar 2. Energía renovable: eólica 3. Energía renovable: biomasa 4. Otras energías renovables (incluida la geotérmica) 5. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas 6. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas eficientes con pocas emisiones durante el ciclo de vida Ejemplos: • Sistemas de energías renovables destinadas al autoconsumo en instalaciones municipales										
Evaluación del DNSH	Estos tipos de actuación configuran diferentes fórmulas de apoyo al despliegue masivo de energías renovables en el ámbito municipal, centrando los esfuerzos en aquellos ámbitos de las energías renovables que aún no han despegado y requerirán de apoyo público para hacerlo, así como en nuevas tecnologías de generación y vectores energéticos prometedores, y en propiciar una mayor participación de la ciudadanía en la transición energética. Estos tipos de acción se pueden considerar similares, a efectos de su conformidad con el DNSH, a los recogidos en el OP2 P2A OE 2.2 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="403 1160 687 1435">Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th><th data-bbox="687 1160 727 1435">SI</th><th data-bbox="727 1160 786 1435">NO</th><th data-bbox="786 1160 1359 1435">Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="403 1435 687 2054">Mitigación del cambio climático</td><td data-bbox="687 1435 727 2054"></td><td data-bbox="727 1435 786 2054">X</td><td data-bbox="786 1435 1359 2054"> Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH se concentran en la sustitución de la utilización de combustibles fósiles por energías renovables. En este sentido, los tipos de actuación contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. Adicionalmente, las inversiones de los siguientes tipos de actuación se encuadran en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%: - Energía renovable: solar - Energía renovable: eólica - Otras energías renovables (incluida la geotérmica) </td></tr> </tbody> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH se concentran en la sustitución de la utilización de combustibles fósiles por energías renovables. En este sentido, los tipos de actuación contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. Adicionalmente, las inversiones de los siguientes tipos de actuación se encuadran en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%: - Energía renovable: solar - Energía renovable: eólica - Otras energías renovables (incluida la geotérmica)
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos								
Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones a las que se refiere esta evaluación DNSH se concentran en la sustitución de la utilización de combustibles fósiles por energías renovables. En este sentido, los tipos de actuación contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. Adicionalmente, las inversiones de los siguientes tipos de actuación se encuadran en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%: - Energía renovable: solar - Energía renovable: eólica - Otras energías renovables (incluida la geotérmica)								

			- Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbana eficientes con pocas emisiones durante el ciclo de vida
Adaptación al cambio climático	X		Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. El despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de manera directa a la reducción de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energía convencionales y fósiles y, con ello, a una mejor adaptación al cambio climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		Los tipos de actuación a los que se refiere, por su naturaleza, se prevé que tenga un impacto nulo o insignificante sobre los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		Este tipo de actuaciones se localizan sobre suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, por lo que no tienen impacto significativo en este objetivo medioambiental.
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>			
<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o</i>			

	en las personas, la naturaleza o los activos?		
	<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i> i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
	<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.

	el medioambiente en relación a la economía circular?		
	<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i>	X	No se espera que los tipos de actuación vayan a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
	<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

Tipo de actuación	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento
	Ejemplos:

	Digitalización de sistema de almacenamiento energético			
Evaluación del DNSH	En este bloque se han agrupado acciones que, por su naturaleza de soluciones digitales en el ámbito municipal, resultan asimilables a las actuaciones que se pueden recoger en el objetivo específico 1.2 (Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las Administraciones Públicas). Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 1, Objetivo Específico 1.2 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

•

Tipo de actuación	1. Infraestructura de transporte urbano limpio 2. Infraestructura para bicicletas
	Ejemplos:

	• Peatonalización, creación de carriles bici y carriles bus. • Desarrollo de infraestructuras de transporte multimodal • Aparcamientos disuasorios resilientes a las inundaciones														
Aplicación del DNSH	Este tipo de actuaciones engloban aquellas inversiones que tengan por objeto hacer frente a los retos actuales de la movilidad urbana, como la reducción de la congestión, la mejora de los servicios de movilidad, la reducción de las emisiones de elementos contaminantes, de gases de efecto invernadero o del ruido; con el objetivo de avanzar hacia una movilidad urbana sostenible en el ámbito municipal. Estos tipos de acción se pueden considerar similares, a efectos de su conformidad con el DNSH, a los recogidos en el OP2 P2B OE 2.8 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada <table> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th><th>SI</th><th>NO</th><th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>La promoción del uso del transporte colectivo hace que se reduzca el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos. Este tipo de acción está encaminado a la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) causantes del cambio climático, promoviendo el cambio modal, minimizando el transporte privado y potenciando el transporte colectivo y de propulsión eléctrica frente a la utilización de vehículos privados mayoritariamente de gasolina y gasoil. Esto contribuye al cumplimiento del objetivo de reducción de un 40% en 2030 de las emisiones (con respecto a 1990) de gases de efecto invernadero incluidos en el actual Marco de actuación en materia de clima y energía de la Unión Europea. Adicionalmente, todas las inversiones de estos tipos de actuación se encuadran en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%.</td></tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>Las actuaciones incluidas en este tipo de actuación tienen un impacto previsible insignificante en la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida de las infraestructuras. Las actuaciones tienen por objetivo proporcionar un transporte público atractivo y fiable como columna vertebral de la movilidad en el ámbito urbano. Se trata de actuaciones que no supondrán un incremento de la vulnerabilidad y exposición de la</td></tr> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	La promoción del uso del transporte colectivo hace que se reduzca el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos. Este tipo de acción está encaminado a la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) causantes del cambio climático, promoviendo el cambio modal, minimizando el transporte privado y potenciando el transporte colectivo y de propulsión eléctrica frente a la utilización de vehículos privados mayoritariamente de gasolina y gasoil. Esto contribuye al cumplimiento del objetivo de reducción de un 40% en 2030 de las emisiones (con respecto a 1990) de gases de efecto invernadero incluidos en el actual Marco de actuación en materia de clima y energía de la Unión Europea. Adicionalmente, todas las inversiones de estos tipos de actuación se encuadran en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%.	Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones incluidas en este tipo de actuación tienen un impacto previsible insignificante en la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida de las infraestructuras. Las actuaciones tienen por objetivo proporcionar un transporte público atractivo y fiable como columna vertebral de la movilidad en el ámbito urbano. Se trata de actuaciones que no supondrán un incremento de la vulnerabilidad y exposición de la
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos												
Mitigación del cambio climático		X	La promoción del uso del transporte colectivo hace que se reduzca el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos. Este tipo de acción está encaminado a la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) causantes del cambio climático, promoviendo el cambio modal, minimizando el transporte privado y potenciando el transporte colectivo y de propulsión eléctrica frente a la utilización de vehículos privados mayoritariamente de gasolina y gasoil. Esto contribuye al cumplimiento del objetivo de reducción de un 40% en 2030 de las emisiones (con respecto a 1990) de gases de efecto invernadero incluidos en el actual Marco de actuación en materia de clima y energía de la Unión Europea. Adicionalmente, todas las inversiones de estos tipos de actuación se encuadran en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%.												
Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones incluidas en este tipo de actuación tienen un impacto previsible insignificante en la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida de las infraestructuras. Las actuaciones tienen por objetivo proporcionar un transporte público atractivo y fiable como columna vertebral de la movilidad en el ámbito urbano. Se trata de actuaciones que no supondrán un incremento de la vulnerabilidad y exposición de la												

			población ni de la naturaleza al cambio climático. En el caso de las infraestructuras, la vulnerabilidad de aquellas cuya vida útil sea como mínimo cinco años frente al cambio climático deberá estudiarse conforme al art.73.2j RDC
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X	
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la			

	naturaleza o los activos?		
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: iii) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o iv) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	En el caso de actuaciones que se localicen sobre suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado se considera que no se producirá un impacto significativo sobre este objetivo medioambiental. En el resto de casos, no se espera que este tipo de actuación sea perjudicial en lo que se refiere a utilización y protección de los recursos hídricos y marinos, ya que no tiene afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. En todos los casos se analizará el cumplimiento de la Ley 21/2013 sobre evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégica. En los que casos que no sea de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hará un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Asimismo, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE (relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro).
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: iv) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; v) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida,	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.

	que no se minimicen con medidas adecuadas; o		
	vi) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	No se espera que este tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. El carácter de las actuaciones contempladas en cuanto a promover el uso de la electricidad frente a los combustibles fósiles hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de	X	En el caso de actuaciones que se localicen sobre suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado se considera que no se producirá un impacto significativo sobre este objetivo medioambiental. En el resto de casos, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

	interés para la Unión?		
--	------------------------	--	--

Tipo de actuación	Material rodante de transporte urbano limpio		
	Ejemplos: Adquisición de vehículos de transporte colectivo limpios		
Evaluación del DNSH	En este bloque se han agrupado actuaciones que supongan la adquisición de material rodante en el ámbito municipal para avanzar hacia una movilidad urbana sostenible.		
	Parte 1-. Evaluación simplificada		
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO
			Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Adaptación al cambio climático		X Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Tipo de actuación	1. Digitalización del transporte urbano 2. Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: transporte urbano																						
	Ejemplos: • Aplicaciones para móviles de transporte • Sistemas de pago electrónico del transporte • Sistemas inteligentes para la gestión del tráfico • Sistemas de gestión de flotas de transporte público urbano																						
Evaluación del DNSH	En este bloque se han agrupado acciones que, por su naturaleza de soluciones digitales en el ámbito municipal, resultan asimilables a las actuaciones que se pueden recoger en el objetivo específico 1.2 (Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las Administraciones Públicas). Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 1, Objetivo Específico 1.2 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada <table> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th><th>SI</th><th>NO</th><th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td></tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td></tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td><td></td><td>X</td><td>Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td></tr> <tr> <td>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td><td></td><td>X</td><td>Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.</td></tr> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Adaptación al cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																				
Mitigación del cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																				
Adaptación al cambio climático		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																				
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																				
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.																				

	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

•

Tipo de actuación	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)			
	Ejemplos: - Infraestructura verde (parques, jardines y zonas de amortiguamiento natural, corredores verdes) - Azoteas verdes - Sistemas de drenaje sostenibles (zanjas de infiltración, pavimentos permeables, jardines de lluvia, lagunas de inundación/laminación y ralentización de aguas, etcétera) - Renaturalización de cauces o barrancos para prevención de riesgos - Construcción de diques urbanos o vaguadas - Medidas de mitigación de los efectos ante riadas (estables y temporales): vallas, barreras, etcétera			
Evaluación del DNSH	Este tipo de actuaciones incluyen la realización de actuaciones de adaptación frente al cambio climático, priorizando las que tengan un enfoque preventivo. En concreto, se incluirán actuaciones relacionadas con inundaciones y corrimientos de tierras. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 2, Objetivo Específico 2.4 del POPE.			
	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible

			nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático, pues van dirigidos a prevenir y mitigar los efectos de las inundaciones que es uno de los riesgos climáticos identificados. Además, las actuaciones contribuyen a aumentar la resiliencia climática y por lo tanto una adaptación a los riesgos climáticos, como serían avenidas e inundaciones. Las inversiones asociadas a este tipo de acciones se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con coeficientes de contribución a objetivos climáticos del 100%.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Este tipo de actuaciones, por su naturaleza, contribuyen a la mitigación del cambio climático y la protección de los recursos hídricos. Las inversiones asociadas a este tipo de actuaciones se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
	N O	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a			

	un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
	<i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que el tipo de acción sea perjudicial:</i> f) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o g) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
	<i>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.

	con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		
	<i>Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i>	X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. No se espera que los tipos de actuación vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. De hecho, se espera que las actuaciones contribuyan a reducir los efectos de las inundaciones. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
	<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que el tipo de acción:</i> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	x	En aquellas actuaciones que se localicen sobre suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, se espera que las actuaciones tengan un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En el resto de los casos, se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21

			de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
--	--	--	---

Tipo de actuación	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)		
Evaluación del DNSH	Consiste en actuaciones para prevención de incendios, especialmente a del reemplazo de vehículos de bomberos dañados o destruidos por la catástrofe natural. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 2, Objetivo Específico 2.4 del POPE.		
	Parte 1-. Evaluación simplificada		
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO
	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos		
	Mitigación del cambio climático	X	
	Adaptación al cambio climático		X Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático, pues van dirigidos a prevenir y mitigar los efectos de los incendios que es uno de los riesgos climáticos identificados. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos del 100%.
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X Se considera que estos tipos de acción tienen un impacto previsible nulo o insignificante, o incluso positivo, sobre este objetivo ambiental, al no provocar incrementos significativos de la

			emisión de los contaminantes atmosféricos ni del agua o suelo.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	Los tipos de acción por su naturaleza a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.
	Parte 2-. Evaluación sustantiva		
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	Al tratarse de adquisición de vehículos de bomberos para reemplazar los vehículos perdidos por la catástrofe natural, su utilización conllevaría la emisión de gases de efecto invernadero como el resultado del consumo de combustibles fósiles. Sin embargo, no existe otra alternativa viable ante la necesidad de este tipo de vehículos en la lucha contra los desastres naturales, considerando que se priorizarán aquellos que resulten más eficientes y que contribuirán a la salvaguarda de vidas humanas y bienes personas.
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
	Economía circular, incluidos la prevención y	X	Dadas las características de las actuaciones contempladas en la inversión, no se espera que

	el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		el tipo de acción dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni que genere ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales. El reemplazo de los vehículos de bomberos permitirá alargar su vida útil y evitar nuevas adquisiciones, lo que redundará en una menor generación de residuos. Al mismo tiempo, los vehículos deberán cumplir las medidas existentes para gestionar los residuos tanto en la fase de uso (mantenimiento) como al final de la vida útil de la flota, incluso mediante la reutilización y el adecuado reciclaje de materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de		

	conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

Tipo de actuación	1. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos) 2. Realización de estudios y campañas de sensibilización para la adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos Ejemplos: - Sistemas de alerta temprana - Equipamiento de prevención contra incendios - Estudios para la adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos - Campañas de sensibilización para la adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos																				
Evaluación del DNSH	Estos tipos de actuación incluyen actuaciones de gestión del riesgo de incendios, adquisición de equipamiento de prevención y la realización de estudios y campañas de sensibilización que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes riesgos y del impacto del cambio climático sobre los mismos, facilitando la aplicación efectiva de mejoras en los sistemas de prevención, así como actuaciones digitales de prevención, como sistemas de alerta temprana. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 2, Objetivo Específico 2.4 del POPE. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para las actuaciones equivalentes recogidas en el POPE, referentes a estudios y campañas de sensibilización. Parte 1-. Evaluación simplificada <table><tr><th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th><th>SI</th><th>NO</th><th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr><tr><td>Mitigación del cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>Los tipos de actuación, por su naturaleza, a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático</td></tr><tr><td>Adaptación al cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>Los tipos de actuación, por su naturaleza a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático</td></tr><tr><td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td><td></td><td>X</td><td>Los tipos de actuación, por su naturaleza, a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.</td></tr><tr><td>Economía circular, incluidos la</td><td></td><td>X</td><td>Los tipos de actuación, por su naturaleza a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un</td></tr></table>	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza, a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza, a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.	Economía circular, incluidos la		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																		
Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza, a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático																		
Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático																		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza, a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.																		
Economía circular, incluidos la		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un																		

	prevención y el reciclado de residuos			impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de actuación, por su naturaleza a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.

Tipo de actuación	1. Recogida y tratamiento de aguas residuales 2. Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética			
	Ejemplos: - Desarrollo y mejora el sistema de alcantarillado - Infraestructura de recogida de aguas (estanques de tormentas, etc) - Actuaciones de restauración d plantas de tratamiento de aguas residuales - Infraestructuras para la gestión y reutilización de aguas tratadas			
Evaluación del DNSH	Se trata de actuaciones que conllevan la construcción y mejora de plantas de tratamiento de agua potable y la construcción y mejora de infraestructuras de saneamiento y de plantas depuradoras de aguas residuales. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 2, Objetivo Específico 2.5 del POPE.			
	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.	

	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones previstas contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante la protección frente a los efectos adversos de los vertidos de aguas residuales urbanas y garantizando la recogida, el tratamiento y el vertido adecuado de las aguas residuales, y mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua, en particular protegiendo y mejorando el estado de los ecosistemas acuáticos, fomentando el uso sostenible del agua mediante la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, con medidas como la reutilización del agua y reduciendo progresivamente los contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas. De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
Parte 2-. Evaluación sustantiva				
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?				
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las				

	personas, la naturaleza o los activos?		
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: iii) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o iv) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: iv) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; v) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o vi) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la	X	Se tendrá en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado que complementa el Reglamento de Taxonomía en relación con los criterios establecidos en la Directiva

	medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislación nacional en relación con la gestión y utilización de los lodos de depuradora, incluida la digestión anaeróbica y la aplicación a la tierra. No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos (de hecho se espera que las actuaciones previstas mejoren los niveles de calidad del agua y por tanto del estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante el tratamiento adecuado de las aguas residuales), ni que se vayan a producir alteraciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo IV del Reglamento (CE) 1907/2006. De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: iii) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o iv) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en	X	Dado que todas las actuaciones se localizarán sobre suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, se espera que tengan un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En el resto de los casos, se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto

	particular de aquellos de interés para la Unión?	en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
--	--	--

Tipo de actuación	1.Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) 2. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia 3.Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (reducción de escapes) Ejemplos: • Mejora de infraestructuras de abastecimiento de agua • Plantas de tratamiento de agua potable o construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento de pequeña escala																
Evaluación del DNSH	Se trata de actuaciones de mejora de las infraestructuras de almacenamiento y distribución de recursos hídricos, similares a las medidas del Objetivo Específico 2.5. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 2, Objetivo Específico 2.5 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada <table><tr><th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th><th>SI</th><th>NO</th><th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr><tr><td>Mitigación del cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</td></tr><tr><td>Adaptación al cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.</td></tr><tr><td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td><td></td><td>X</td><td>Las actuaciones previstas contribuyen al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua. Además, en el caso de provisión de agua potable, sólo se permite la mejora de las redes de abastecimiento. En consecuencia, este tipo de actuaciones facilitan el uso sostenible del agua.</td></tr></table>	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.	Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones previstas contribuyen al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua. Además, en el caso de provisión de agua potable, sólo se permite la mejora de las redes de abastecimiento. En consecuencia, este tipo de actuaciones facilitan el uso sostenible del agua.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos														
Mitigación del cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.														
Adaptación al cambio climático		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, permitirán una mejor adaptación al impacto del cambio climático al favorecer la reducción de pérdidas del recurso, la eficiencia hídrica y la disponibilidad de agua.														
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones previstas contribuyen al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas, mediante la mejora de la gestión y la eficiencia del agua. Además, en el caso de provisión de agua potable, sólo se permite la mejora de las redes de abastecimiento. En consecuencia, este tipo de actuaciones facilitan el uso sostenible del agua.														

			De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible insignificante sobre este objetivo medioambiental. Además, estas actuaciones se localizan en suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, por lo que no se prevé que tengan un impacto sobre este objetivo.
Parte 2-. Evaluación sustantiva			
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:		
	i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua,		

	incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto

		en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. De hecho, las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	

Tipo de actuación	1. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado 2. Tratamiento de residuos domésticos: tratamiento de desechos residuales 3. Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado		
	Ejemplos: • Equipamiento urbano para la separación selectiva de residuos • Reemplazo de los contenedores destruidos por la tragedia		
Evaluación del DNSH	Este tipo de actuaciones consisten en la construcción y mejora de los sistemas de recogida selectiva y los centros de reutilización y la adquisición de equipamiento urbano para el reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva, incluido el reemplazo de aquel equipamiento destruido por la catástrofe natural. Se trata de actuaciones asimilables a las medidas del Objetivo Específico 2.6. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 2, Objetivo Específico 2.6 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada		
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales	SI	NO Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos

	requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción			
	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos por lo que se contribuye a mejorar la mitigación al cambio climático.
	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el estado de los recursos hídricos o marinos. En todo caso, las actuaciones pretenden mejorar la gestión y tratamiento de los residuos que contribuiría a mejorar el estado de los recursos hídricos y marinos.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. Las inversiones asociadas a este tipo de actuaciones se encuentran recogidas en campos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos medioambientales del 100%.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo	X		
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Dado que todas las actuaciones se localizarán sobre suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, se espera que tengan un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.
Parte 2-. Evaluación sustantiva				
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones				

	significativas de gases de efecto invernadero?		
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de		

	residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia		

	de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		
--	---	--	--

Tipo de actuación	Campañas de sensibilización para avanzar hacia una economía circular			
Evaluación del DNSH	Este tipo de actuación incluye la realización de campañas de sensibilización que faciliten que los ciudadanos participen activamente en el desarrollo e implementación de la economía circular. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para las actuaciones equivalentes recogidas en el POPE, referentes a estudios y campañas de sensibilización. Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, la sensibilización hacia una economía circular podrá contribuir a mejorar la mitigación al cambio climático.
	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la contaminación
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, se esperan efectos positivos directos sobre la economía circular y la gestión de los residuos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la contaminación.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los ecosistemas. En todo caso, una mayor sensibilización que facilite la transición hacia la economía circular tendrá efectos positivos sobre este componente ambiental.

Tipo de actuación	1. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules 2. Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono, por ejemplo, mediante la rehumidificación de turberas o la captura de gases de vertederos Ejemplos: • Creación y conservación de áreas verdes • Restauración de hábitats naturales • Control de especies invasoras • Proyectos de arborización y vegetación urbana																
Evaluación del DNSH	Estas actuaciones consisten en la ejecución de proyectos para el desarrollo y la mejora de las infraestructuras verdes terrestres y marinas y en los entornos urbanos, incluyendo la creación de espacios naturales urbanos, periurbanos y fluviales, el desarrollo de sistemas de drenaje sostenibles y actuaciones verdes en edificios. Se trata de actuaciones asimilables a las medidas del Objetivo Específico 2.7. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 2, Objetivo Específico 2.7 del POPE. Parte 1-. Evaluación simplificada <table><tr><th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th><th>SI</th><th>NO</th><th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr><tr><td>Mitigación del cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.</td></tr><tr><td>Adaptación al cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso la mejora y restauración de la biodiversidad y de las infraestructuras verdes contribuiría a una mejor adaptación al cambio climático.</td></tr><tr><td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td><td></td><td>X</td><td>Las actuaciones contribuyen sustancialmente a la protección y conservación de espacios y hábitats marinos y de las infraestructuras verdes. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en dos ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.</td></tr></table>	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso la mejora y restauración de la biodiversidad y de las infraestructuras verdes contribuiría a una mejor adaptación al cambio climático.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones contribuyen sustancialmente a la protección y conservación de espacios y hábitats marinos y de las infraestructuras verdes. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en dos ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos														
Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.														
Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso la mejora y restauración de la biodiversidad y de las infraestructuras verdes contribuiría a una mejor adaptación al cambio climático.														
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	Las actuaciones contribuyen sustancialmente a la protección y conservación de espacios y hábitats marinos y de las infraestructuras verdes. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en dos ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos medioambientales del 100%.														

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Las actuaciones contribuyen sustancialmente a la protección y conservación de espacios, especies y hábitats marinos y a la conservación de la biodiversidad terrestre. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en dos ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos de biodiversidad del 100%.

Parte 2-. Evaluación sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) para el buen estado o el buen		

	potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Las actuaciones previstas no provocarán ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, agua, biomasa, aire o tierra). En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.

	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		

Tipo de actuación	Protección, restauración y uso sostenible de los espacios de Natura 2000			
Evaluación del DNSH	Este tipo de actuación incluye aquellas acciones destinadas a reconstrucción y restauración de los espacios de la Red Natura 2000 afectados por una catástrofe natural, así como a promover su resiliencia climática para prevenir futuros desastres. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para las actuaciones equivalentes recogidas en el POPE, en el marco del Objetivo Específico 2.7.			
	Parte 1-. Evaluación simplificada			
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X	Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre este objetivo climático. En todo caso, debido a su naturaleza, las actuaciones contribuirán a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el refuerzo de los sumideros de carbono, la recuperación de los márgenes de los ríos, recuperando la vegetación ribereña.
	Adaptación al cambio climático		X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático, pues favorecen a la restauración ecológica a través de la conservación de la biodiversidad, de la restauración hidrológico forestal, en áreas afectadas por desastres naturales, contribuyendo a la adaptación al cambio climático de forma positiva y directa.
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se prevé que las actuaciones propuestas afecten a la utilización y protección de los recursos hídricos y marinos de forma negativa. En todo caso la restauración hidrológico forestal de los espacios afectados por diferentes desastres naturales podría conllevar efectos positivos
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. No se espera que conduzca a ineficiencias en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, sino, en todo caso, a una mejora en el uso y gestión de los recursos naturales. Asimismo, tampoco se prevé que dé

			lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo	X	El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que la medida conduzca a un incremento significativo en la emisión de contaminantes (sustancias, vibraciones, calor, ruido, luz u otros contaminantes) al aire, al agua o tierra.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas	X	El tipo de acción al que se refiere esta evaluación DNSH contribuye sustancialmente a la consolidación y restauración de los hábitats y ecosistemas afectados por desastres, lo que incide directamente de manera positiva en su biodiversidad. Las inversiones asociadas a los tipos de acción analizados se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a los objetivos de biodiversidad del 100%.

Tipo de actuación	Otras vías de acceso nacionales, regionales y locales de nueva construcción o mejoradas																		
	Ejemplos: • Construcción de nuevas vías para trasladar las vías destruidas por la catástrofe a lugares seguros																		
Aplicación del DNSH	En este tipo de actuación se desarrollarán todas aquellas actuaciones viarias que supongan la construcción nueva de carreteras y caminos, para restaurar las vías dañadas o destruidas por la catástrofe natural, pero evitando los lugares con riesgo de inundación, con el fin de prevenir futuras catástrofes. Parte 1-. Evaluación simplificada <table> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th><th>SI</th><th>NO</th><th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td><td>X</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td><td>X</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los</td><td>X</td><td></td><td></td></tr> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático	X			Adaptación al cambio climático	X			Uso sostenible y protección de los	X		
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																
Mitigación del cambio climático	X																		
Adaptación al cambio climático	X																		
Uso sostenible y protección de los	X																		

	recursos hídricos y marinos			
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
Parte 2-. Evaluación sustantiva				
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	La actuación tiene como objetivo la construcción de nuevas carreteras y caminos para trasladar a lugares seguros aquellas vías destruidas por la tragedia de la DANA. Su construcción no mitiga el cambio climático, dado que estas vías posibilitan la circulación de vehículos, pero son necesarias para mantener la conectividad en las regiones golpeadas por la tragedia. No se espera, en ningún caso, un aumento del tráfico rodado con respecto a la situación previa a la catástrofe, puesto que las nuevas vías solo se construirán para restaurar las carreteras y caminos dañados por la DANA pero en un lugar seguro, fuera de las zonas potencialmente inundables.	
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	X	La actuación tiene como objetivo la construcción de nuevas carreteras y caminos para trasladar a lugares seguros aquellas vías destruidas por la tragedia de la DANA. No se espera, en ningún caso, un aumento del tráfico rodado con respecto a la situación previa a la catástrofe, puesto que las nuevas vías solo se construirán para restaurar las carreteras y caminos dañados por la DANA pero en un lugar seguro, fuera de las zonas potencialmente inundables. No se espera que la reconstrucción de las vías genere nuevos efectos adversos, dado que precisamente el objetivo es aumentar la resiliencia de la región afectada, trasladando las vías a lugares más seguros. El objetivo de dicho traslado es prevenir el impacto de futuros desastres naturales y, por tanto, salvaguardar vidas humanas y bienes personales. Las actuaciones, por tanto, no supondrán un aumento de la vulnerabilidad y exposición de la población al cambio climático y contribuirán a la adaptación al cambio climático de forma directa. Cuando sea posible, se promoverá la utilización de materiales sostenibles y técnicas innovadoras que sean resilientes y se adapten a los efectos esperados del cambio climático.	
	Utilización y protección sostenibles de los	X	Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la	

	recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: v) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o vi) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Al tratarse de vías nuevas, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a la evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los casos en los que no sea de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: vii) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; viii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o ix) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de	X	Al tratarse de vías nuevas, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a la evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los casos en los que no sea de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada.

	contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: iii) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o iv) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tipo de actuación	Otras carreteras reconstruidas o modernizadas (autopistas, nacionales, regionales o locales)						
	Ejemplos: • Reconstrucción de vías afectadas por la catástrofe • Reconstrucción de caminos rurales						
Aplicación del DNSH	En este tipo de actuación se desarrollarán todas aquellas actuaciones viarias que supongan la reconstrucción de carreteras o caminos agrícolas dañados por la catástrofe natural. Parte 1-. Evaluación simplificada <table border="1" data-bbox="405 1839 1351 2049"> <tr> <td data-bbox="405 1839 687 2049"> Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del </td> <td data-bbox="687 1839 727 2049"> SI </td> <td data-bbox="727 1839 788 2049"> NO </td> <td data-bbox="788 1839 1351 2049"> Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos </td> </tr> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos				

principio DNSH del tipo de acción			
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	No se espera que las actuaciones tengan una afección sobre la calidad de las aguas y del estrés hídrico.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los ecosistemas.

Parte 2-. Evaluación sustantiva

	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?	X	La actuación tiene como objetivo la reconstrucción de carreteras y caminos dañados o destruidos por la tragedia de la DANA. Su reconstrucción no mitiga el cambio climático, dado que estas vías posibilitan la circulación de vehículos, pero son necesarias para mantener la conectividad en regiones golpeadas por la tragedia. No se espera, en ningún caso, un aumento del tráfico rodado con respecto a la situación previa a la catástrofe, puesto se trata de reconstruir vías dañadas que ya existían.
Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	X	La actuación tiene como objetivo la reconstrucción de carreteras y caminos dañados o destruidos por la tragedia de la DANA. No se espera, en ningún caso, un aumento del tráfico rodado con respecto a la situación previa a la catástrofe, puesto que estas actuaciones se limitarán a la reconstrucción de vías o caminos que ya existían y fueron dañados o destruidos por la tragedia. Cuando sea posible, se promoverá la utilización de materiales sostenibles y técnicas innovadoras que sean resilientes y se adapten a los efectos esperados del cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:		

	vii) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o viii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: x) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; xi) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o xii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	Se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.

	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: v) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vi) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		
--	--	--	--

•

Tipo de actuación	1. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional) 2. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad
	Ejemplos: • Desarrollo de proyectos de vivienda social para colectivos vulnerables, incluido el traslado de vivienda social a suelos seguros • Construcción y rehabilitación de infraestructuras sociales como centros cívicos, centros de día para personas mayores, centros juveniles, etc. • Construcción y reconstrucción de edificios de uso social en lugares seguros • Construcción y rehabilitación de infraestructuras deportivas en el seno de comunidades desfavorecidas.
Aplicación del DNSH	En este tipo de acción se desarrollarán todas aquellas actuaciones en infraestructuras de vivienda y otras infraestructuras sociales que contribuyan a la inclusión social en la comunidad, con el objetivo de invertir los procesos de degradación urbana y residencial en áreas urbanas, propiciando la integración y la cohesión social mediante la mejora de las condiciones de alojamiento de la población, así como otros aspectos de carácter urbanístico social y ambiental. También abarca aquellas actuaciones destinadas a edificios sociales afectados

por una catástrofe natural, incluidos aquellos de nueva construcción en lugares más seguros, como medida de prevención de futuras catástrofes.

Este tipo de actuación se asimila a la puesta en marcha de un centro educativo en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Por ello, la evaluación del DNSH de este tipo de actuación seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 4, Objetivo Específico 4.2 del POPE.

Parte 1-. Evaluación simplificada

Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
Mitigación del cambio climático		X	En el caso de las renovaciones de edificios e infraestructuras, se entiende que las actuaciones, por su naturaleza, no generarán nuevas emisiones de GEI. Por consiguiente, estas actuaciones no afectarán a este objetivo climático. En el caso de las actuaciones que impliquen edificios e infraestructuras de nueva construcción, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático.
Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		
Protección y restauración de la		X	Las actuaciones previstas tienen un impacto previsible insignificante o nulo sobre este objetivo medioambiental.

	biodiversidad y los ecosistemas		Además, estas actuaciones se localizan en suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, por lo que no se prevé que tengan un impacto sobre este objetivo.
	Parte 2-. Evaluación sustantiva		
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: ix) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o x) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	Cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua. Para evitar el impacto de la obra, en el caso de nuevas edificaciones, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. En el caso de renovaciones, al no tratarse de nuevos edificios, no se espera que las actuaciones tengan una gran afección sobre la calidad de las aguas y del estrés hídrico.
	Economía circular, incluidos la	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las

	prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: xiii) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; xiv) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o xv) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	No se espera que este tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.

		Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: vii) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o viii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	

Tipo de actuación	1. Medidas para mejorar el acceso al empleo 2. Medidas para fomentar el acceso al empleo de los desempleados de larga duración 3. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad 4. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas 5. Medidas para modernizar los sistemas de protección social, incluido el fomento del acceso a la protección social 6. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños 7. Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones asimilables a las del FSE+ necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella). 8.
Evaluación del DNSH	En este bloque se han agrupado las actuaciones que, siendo subvencionables dentro del FSE+, se pueden financiar con cargo al FEDER de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Disposiciones Comunes, con el objetivo de mejorar en el ámbito local los niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, además de unas sociedades

	inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.		
	Parte 1-. Evaluación simplificada		
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO
			Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X
	Adaptación al cambio climático		X
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X

Tipo de actuación	1. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y servicios de turismo 2. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales 3. Regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos
	Ejemplos: - Creación y promoción de centros de información turística. - Creación y promoción de itinerarios turísticos

	• Restauración y rehabilitación de monumentos y edificios históricos y sus entornos. • Protección y rehabilitación de bibliotecas, museos y archivos históricos. • Construcción y revitalización de parques, jardines y espacios naturales urbanos. • Rehabilitación de zonas degradadas o abandonadas.																										
Aplicación del DNSH	Se incluyen todas aquellas actuaciones que supongan el impulso del turismo, la cultura y el patrimonio cultural, a través de acciones de protección, desarrollo y promoción, así como actuaciones de regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos, en el marco de la reconstrucción tras la catástrofe natural Parte 1-. Evaluación simplificada <table> <tr> <th>Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción</th><th>SI</th><th>NO</th><th>Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos</th></tr> <tr> <td>Mitigación del cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.</td></tr> <tr> <td>Adaptación al cambio climático</td><td></td><td>X</td><td>De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático.</td></tr> <tr> <td>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos</td><td>X</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Prevención y control de la contaminación a</td><td>X</td><td></td><td></td></tr> </table>			Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	Mitigación del cambio climático		X	De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.	Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático.	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X			Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X			Prevención y control de la contaminación a	X		
Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos																								
Mitigación del cambio climático		X	De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.																								
Adaptación al cambio climático		X	De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático.																								
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	X																										
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X																										
Prevención y control de la contaminación a	X																										

	la atmósfera, el agua o el suelo			
	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
	Parte 2-. Evaluación sustantiva			
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?			
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: xi) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o xii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?	X	La promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural puede conllevar una mayor población turística flotante y un aumento de los consumos hídricos que no se espera sean significativos. No obstante, cuando se instalen aparatos que utilicen agua (lavabos, duchas, WC., etc.), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la	

			protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida: xvi) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; xvii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o xviii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?	X	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la	X	No se espera que este tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y

	atmósfera, el agua o el suelo?		las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. Además, los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: ix) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o x) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X	Dado que todas las actuaciones se localizarán sobre suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, se espera que tengan un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En el resto de los casos, se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tipo de actuación	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000
	Ejemplos: • Restauración de infraestructuras turísticas como miradores, senderos, áreas recreativas, etc. •

Aplicación del DNSH	Se incluyen todas aquellas actuaciones que supongan la protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y del turismo ecológico.		
	Se trata de actuaciones asimilables a las medidas del Objetivo Específico 2.7. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para el Objetivo Político 2, Objetivo Específico 2.7 del POPE.		
	Parte 1-. Evaluación simplificada		
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO
			Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen, por su naturaleza, un impacto previsible nulo o insignificante en este objetivo climático. De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC, todas las infraestructuras con una vida útil superior a los cinco años deberán realizar un análisis de protección frente al cambio climático, el cual incluirá el impacto en este objetivo climático.
	Adaptación al cambio climático		X Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático..
	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X Las acciones a las que se refiere este tipo de actuación tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático, porque no se prevén obras civiles de gran magnitud ni afectación a las masas de agua o hábitats y especies que dependen directamente del agua.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	
	Protección y restauración de la	X	

	biodiversidad y los ecosistemas			
	Parte 2-. Evaluación sustantiva			
		NO	Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos	
	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a emisiones significativas de gases de efecto invernadero?			
	Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: xiii) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o xiv) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de	X	Las actuaciones previstas no provocarán ineficiencias adicionales en el uso y		

	residuos: ¿Se espera que la medida: xix) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; xx) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o xxi) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente en relación a la economía circular?		aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, agua, biomasa, aire o tierra). En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	X	No se espera que este tipo de acción vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. En cualquier caso, se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.

	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida: xi) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o xii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	X Dado que todas las actuaciones se localizarán sobre suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado, se espera que tengan un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental. En el resto de los casos, se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies. Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
--	--	---

Tipo de actuación	Campañas de promoción turística a nivel local		
Evaluación del DNSH	Este tipo de actuación incluye la realización de campañas de promoción turística en el ámbito local que favorezcan la dinamización económica del municipio y la protección de su patrimonio cultural y natural. Por este motivo, la evaluación del DNSH seguirá las consideraciones plasmadas en la propia evaluación del DNSH para las actuaciones equivalentes recogidas en el POPE, referentes a estudios y campañas de sensibilización.		
	Parte 1-. Evaluación simplificada		
	Indicar si los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva del principio DNSH del tipo de acción	SI	NO Si ha seleccionado "NO" explicar los motivos
	Mitigación del cambio climático		X Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
	Adaptación al cambio climático		X Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo climático.
	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X No se prevé que este tipo de actuaciones afecten al consumo y utilización de agua ni a la protección de los recursos hídricos.
	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen, por su naturaleza, un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental.
	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera. El agua o suelo		X Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen, por su naturaleza, un impacto previsible nulo o insignificante sobre la contaminación.
	Protección de la biodiversidad y los ecosistemas		X Los tipos de actuación a los que se refiere esta evaluación DNSH tienen, por su naturaleza, un impacto previsible nulo o insignificante sobre la biodiversidad y los ecosistemas.

Anexo II: Condicionantes derivados del Acuerdo de Asociación

Las actuaciones relacionadas con los siguientes ámbitos materiales no podrán suponer un aumento de la capacidad previa a la catástrofe natural, sin perjuicio de aquellas excepciones amparadas por el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027:

- Alumbrado público exterior
- Estaciones depuradoras de aguas residuales
- Plantas de tratamiento de agua potable o construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento
- Reemplazo de contenedores de fracción resto
- Actuaciones viarias

Además, en el caso de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, solo se podrán financiar si son de titularidad pública y existe un fallo de mercado demostrado, y los vehículos de transporte público no colectivo solo serán elegibles si están directamente ligados a servicios sociales básicos o de seguridad y/o protección civil.